



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2019-A-MDP/LC

Pichari, 28 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

VISTOS:

La reincorporación del viaje de comisión de servicios del Titular de la Entidad de la ciudad de Quillabamba - La Convención antes del término de encargatura delegada, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo al Artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando el retorno de su viaje de comisión de servicios fuera del ámbito del Distrito de Pichari por parte del Titular de la Entidad de la ciudad de Quillabamba - La Convención, de realizar las gestiones ante las diferentes instancias, por ello resulta necesario dejar sin efecto la delegación de las atribuciones políticas en un (a) Regidor (a) hábil, en este caso al señor Regidor **RAMÓN JANAMPA HUAMÁN**

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la delegación de atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Regidor **RAMÓN JANAMPA HUAMÁN**, a través de la Resolución de Alcaldía N° 189-2019-A-MDP/LC, por razón de reincorporación antes del término de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación a las instancias administrativas de esta Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal,
Regidor
S.Gral.
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO

Dr. Máximo Orejon Cabezas
ALCALDE